

# ¿ESTÁS LISTO PARA RETOMAR EL CONTROL?

OMNILIFE



# Reto 90

## Premios por categoría

Primer lugar	\$20,000 m.n.
Segundo lugar	\$15,000 m.n.
Tercer lugar	\$10,000 m.n.

### Bases y requisitos:

- 1- Tener celebrado un contrato de Distribución Mercantil Independiente con la empresa Omnilife de México, S.A. de C.V., y que se encuentre vigente durante todo el periodo de calificación o bien estar autorizado como Codistribuidor(a) en el mismo. En caso de que participen tanto el Titular como el Codistribuidor, cada uno deberá cumplir con los requisitos y Bases.
- 2- Ser mayor de edad y tener capacidad legal.
- 3- El periodo de calificación comprende del **07 de agosto al 31 de octubre de 2017**.
- 4- Durante el periodo de calificación deberás comprar mensualmente por lo menos dos paquetes Reto 90, la compra de estos paquetes se debe realizar por participante (no por contrato) y cada paquete en un solo pedido. Verifica en CEDIS, CREO o en nuestra página WEB qué productos componen los paquetes Reto 90.
- 5- Deberás inscribirte, del **07 de agosto al 02 de septiembre de 2017** acudiendo personalmente a cualquiera de nuestros CEDIS, en donde deberás comprar por lo menos uno de los paquete Reto 90 (esto es por participante), además se te proporcionará el Formato de Inscripción para la participación del Reto 90 y documentos anexos, mismos que deberás llenar y entregar en ese momento; también se tomará tu peso inicial y una fotografía de cuerpo completo (Esta información podrá ser publicada por los distintos medios de difusión que Omnilife de México, S.A. de C.V. tiene a su disposición, de acuerdo a lo autorizado de su parte en el anexo de "Autorización de Uso de Imagen y Datos Personales" .
- 6- La inscripción es individual.
- 7- Del **1ero al 30 de noviembre de 2017**, deberás entregar en el CEDIS un escrito donde relatas tu experiencia sobre el Reto 90 y cómo cambió tu vida, así mismo se te tomará una nueva fotografía de cuerpo completo y se registrará tu pesaje final.
- 8- A efecto de las presentes Bases existen dos categorías para la participación, las cuales son:
  - 1) Mujeres (no podrán participar mujeres embarazadas).
  - 2) Hombres.
- 9- Serán ganadores los **3** participantes de cada una de las categorías antes señaladas, que habiendo cumplido con lo establecido en las presentes Bases y demás documentos relacionados, **pierdan la mayor cantidad de kilos**. Además de:
  - A) Haber cumplido las disposiciones del formato de inscripción y documentos anexos del Reto 90.
  - B) Haber comprado al menos 2 paquetes especiales del Reto 90 por participante durante cada uno de los meses de calificación.
  - C) Haberse presentado en el CEDIS donde se inscribieron para la toma y registro de su peso inicial y final.
  - D) Presentar el escrito mencionado en el punto 7 de las presentes bases y tomarse las fotografías correspondientes.

#### **IMPORTANTE**

**Si ya fuiste ganador de algún Reto 90 deberás iniciar máximo con el peso que terminaste el reto anterior.**

- 10- En este concurso también participarán los Clientes Admirables, por lo que competirán también con ellos de acuerdo a la categoría que les corresponda.
- 11- En el remoto caso de empate entre los participantes, los resultados finales se someterán a consideración del Comité Evaluador, quien decidirá a discreción quién será el ganador, tomando como base el porcentaje de pérdida de peso y el escrito realizado.

### Impuestos:

- 12- En virtud de que el Distribuidor Mercantil Independiente es el dueño de su propio negocio y es el responsable del pago de sus impuestos, los ganadores de este Bono se obligan a declarar las cantidades que por ley correspondan, tomando en cuenta las posibles retenciones que se hagan al valor total del bono de acuerdo al régimen fiscal que le corresponda y/o se encuentre.

13- Derivado que la relación comercial se da únicamente con el Titular de Contrato y no con el Codistribuidor, en caso de resultar ganador este último, el pago se realizará a nombre del titular del contrato.

14- Omnilife entregará los premios a los Distribuidores que participen y resulten ganadores, dentro de los treinta días naturales después de haber sido anunciados como tal, siempre y cuando cumplan con los requisitos aquí estipulados, además de los que solicite el Departamento de Diferencias por Descuento. La fecha de pago puede ser modificada a discreción de Omnilife.

### Disposiciones finales:

- Omnilife, a discreción, iniciará la investigación y después publicará la lista de ganadores, esta lista será publicada por cualquier medio oficial de Omnilife cualquier distribuidor que no desee que sus datos sean publicados, o que formen parte de estas listas deberá comunicarse al siguiente correo electrónico [ajustes@omnilife.com](mailto:ajustes@omnilife.com) En caso de que el Distribuidor participante tenga alguna duda o reclamación deberá hacerla dentro de los 30 días naturales siguientes a dicha publicación; pasado dicho plazo pierde su derecho a presentar reclamación.
- Cualquier evidencia de manipulación, modificación de datos o documentos, manifestación de información incorrecta, incurrir en procedimientos quirúrgicos como liposucción o bypass gástrico, etc., con el fin de calificar a este bono será motivo de descalificación automática, sin posibilidad de reconsideración y sin ninguna responsabilidad para Omnilife.
- Si decides inscribirte, aceptas expresamente estar de acuerdo con lo estipulado tanto en las presentes Bases, como en el formato de inscripción al RETO 90, y anexos y te obligas a acatarlas. Así mismo, deberás cumplir lo establecido en el Contrato de Distribución, el Manual del Distribuidor Mercantil Independiente y los lineamientos de Ética establecidos en esos documentos. En caso de que el Distribuidor Independiente o el Codistribuidor cometan alguna irregularidad, será motivo de descalificación inmediata, sin lugar a ninguna reclamación.
- Estas Bases son de aplicación estricta y únicamente para el Bono Reto 90. Para las cuestiones no previstas en éstas, regirán las disposiciones del Manual del Distribuidor y del Contrato de Distribución Mercantil Independiente, documentos que regulan la relación entre Omnilife y el Distribuidor, así como por las disposiciones legales vigentes en el país. El incumplimiento de las mismas causará descalificación automática e inmediata del participante, sin derecho a réplica alguna.
- La terminación o inactivación del contrato de Distribución Mercantil Independiente, sin importar la causa que lo genere, conlleva la descalificación inmediata del presente bono, tanto para el Titular como para el Codistribuidor.
- En caso de que algún o algunos de los Distribuidores Mercantiles Independientes o Codistribuidores participantes tenga(n) algún(os) conflicto(s) de interés(es) con Omnilife, o cualquiera de sus filiales, Subsidiarias, Holding, etcétera, ya sea por la existencia de algún Proceso Judicial o Administrativo entre las partes, investigación por el departamento de Ética, entre otros, no podrán participar o quedarán descalificados en el presente Bono; así mismo, en caso que en la actualidad ya no exista algún conflicto entre Omnilife y el Distribuidor pero lo hubiese existido en el pasado; Omnilife se reservará el derecho de permitirle la participación en el presente.
- Si tienes dudas sobre la mecánica de participación a este Bono, acude al CEDIS más cercano, comunícate al CREO al teléfono 01- 800-112-6664, o envía un correo electrónico a: [creo@omnilife.com](mailto:creo@omnilife.com)

Guadalajara, Jal. 01 de agosto de 2017.